



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del «Proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentencillas Norte», redactado por D. Hipólito García Urbina, y de D. Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre 2010, al número 1817/10, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos de fecha 23 de marzo de 2009:

- Lucio Peralta Hernando
- Santos Peralta Peña
- Carmen López Bilaboa
- Rubén Reguero Calleja
- María del Pilar Aran Martínez de Septien
- Eduardo Reguero Longo
- Gloria Resurrección Reguero Longo
- María Antonia Reguero Longo
- María Teresa Reguero Longo
- Miguel Ángel Reguero Longo
- Pascual Reguero Longo
- Vicente Reguero Longo
- Jimena Rey Benito
- Florián Ruiz Castrillo
- Victoriana Marta Calvo Calvo
- Antonia San José Lorenzo
- María Paz San Martín Moreno
- Luis José Santos Marcos



- María del Carmen Carrera Longo
- María Teresa Carrera Longo
- Miguel Ángel Carrera Longo
- Roberto José Sanz Díez
- María Almudena Castrillo Calvo
- Cooperativa de Viviendas Cuatro Olmos
- Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Juan de Vallejo
- Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno
- Andrés Delgado Longo
- María Begoña Delgado Longo
- Alfonso Diego de Longo
- Aniceto Diego de Montes
- María Isabel Díez de la Lastra Rojo
- Luis María Tojal Vidueira
- Alicia Tubilleja Santidrián
- María Concepción Franco Ramírez
- Urbelar Viviendas, S.L.
- Urvalle, S.L.
- Joaquín Valcárcel Dancausa
- José Antonio Varona García
- Vegarlanza, S.L.
- César Longo López
- Óscar Longo López
- María Anunciación Longo Miñón
- Cristina Longo Miñón
- Eduardo Longo Miñón
- Gloria Resurrección Longo Miñón
- José Longo Miñón
- Pilar Longo Miñón
- María del Pilar Longo Orive
- José Venancio Longo Orive
- Gregorio Martínez Trascasa



- Hilaria Miñón Pardo
- Ramón Moreno Díez
- María Luisa Ortega Tubilleja
- Miguel Ortiz Pérez
- Marta Aguilar Bustillo
- Cooperativa de Viviendas Cuatro Olmos S.C.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 23 de diciembre de 2010, D.<sup>a</sup> Ana Berta Benito Mateos en representación de Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, y en representación de D. Hipólito García Urbina, Arquitecto, y de D. Miguel Méndez Ordoñez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactores del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A. S7-1 del Sector S7 del P.G.O.U.B. “Fuentecillas Norte”, presenta escrito en el que expone que “por encargo de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, en calidad de agente urbanizador del Sector S-7 Fuentecillas Norte, y a requerimiento de la Gerencia de Fomento, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007 y n.º 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, de 23 de marzo de 2009, que afectan al proyecto de reparcelación referido, han redactado, conjuntamente, un nuevo proyecto de reparcelación de la U.A. S7.1, para su nueva tramitación en cumplimiento de las sentencias referidas”.

Con fecha 30 de diciembre de 2010 la Junta de Gobierno Local, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. S-7, habiéndose sometido al trámite de información pública en los términos que señala la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho trámite únicamente han sido presentadas dos alegaciones. La primera de ellas, formulada por D.<sup>a</sup> Monserrat Ramírez Trascasa en su propio nombre y derecho y en el de su hermana D.<sup>a</sup> Maximina Ramírez Trascasa en el que se alega que los aprovechamientos derivados de sistemas generales, en el documento aprobado inicialmente siguen figurando a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y que se tenga por solicitado el pago de los gastos de urbanización en especie, es decir, mediante entrega al urbanizador de aprovechamiento urbanístico.

La segunda de ellas, formulada por los propios redactores del documento donde ponen de manifiesto la existencia de un error en el contenido de las páginas 127 y 128 de la memoria (tomo 1/2) que afecta a los coeficientes de participación de derechos en las



parcelas residenciales de las manzanas A1 y A2, sobre las fincas privadas de uso rampa y jardín. Alegación que habrá de ser estimada.

En relación a las anteriores alegaciones ha sido emitido informe jurídico por el Departamento Jurídico de la Gerencia de Fomento en el que se pone de relieve la necesidad de estimar las alegaciones anteriores y proceder al cambio oportuno en las hojas del documento aprobado inicialmente.

Asimismo, con fecha 14 de abril de 2011, el Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Fomento emite informe técnico referido a que los cambios operados en la documentación gráfica existente en el documento a aprobar definitivamente no es contradictoria entre sí y se ajusta a la realidad y contexto aplicable para cada momento.

Con fecha 15 de abril de 2011, se registra en la Gerencia de Fomento la documentación a incorporar en el documento de aprobación inicial, para su aprobación definitiva, relativa a las modificaciones precisas en orden a la estimación de las alegaciones.

Por todo cuanto antecede el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, propone a V.E. adopte el siguiente

#### ACUERDO

Primero. – Estimar las alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> Monserrat Ramírez Trascasa en su propio nombre y derecho y en el de su hermana D.<sup>a</sup> Maximina Ramírez Trascasa, en orden a que se proceda al cambio de titularidad de la parcela A.3.5.1.B; correspondiendo el 93,119552% de titularidad a D.<sup>a</sup> Monserrat Ramírez Trascasa, y el 6,880448% a D.<sup>a</sup> Maximina Ramírez Trascasa.

Segundo. – Corregir el error en el contenido de las páginas 127 y 128 de la memoria (tomo 1/2) que afecta a los coeficientes de participación de derechos en las parcelas residenciales de las manzanas A1 y A2, sobre las fincas privadas de uso rampa y jardín.

Tercero. – Aprobar definitivamente el «Proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentencillas Norte», redactado por D. Hipólito García Urbina, y de D. Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre 2010, al número 1817/10, así como la documentación complementaria registrada con fecha 13 de abril de 2011, al número 233/11, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos de fecha 23 de marzo de 2009.

Cuarto. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad, y aquellos que hayan presentado alegaciones.



Quinto. – Una vez firme en vía administrativa, deberá extenderse la correspondiente diligencia al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 24 de mayo de 2011.

El Alcalde en funciones,  
Juan Carlos Aparicio Pérez